



## CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ACTA ACLARATORIA N. 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 008 DE 2026  
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META Y DIEGO  
ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO

CONTRATISTA	<b>DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO</b> C.C N° 1.122.138.312 de Acacias
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE LA DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDM VIGENCIA 2026.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.942.600)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos, **GLORIA CRISTINA LEMUS BECERRA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.115.402 de Bogotá, Secretaria General de la Contraloría Departamental del Meta, nombrada mediante Resolución No. 038 de fecha 27 de Enero de 2026 y posesionada según consta en el Acta No. 008 de fecha 27 de enero de 2026, facultada para contratar en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Meta, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y de otra, **DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.122.138.312 de Acacias, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria N. 01 del contrato de suministro No 008 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25 de junio de 2026, la Contraloría Departamental del Meta y el contratista **DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO**, suscribieron el contrato de suministro No. 008 de 2026, que tiene por objeto SUMINISTRO DE LA DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDM VIGENCIA 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000080 del 26 de mayo de 2026 que acompaña los estudios previos de la presente contratación.
2. Que el contrato de suministro N° 008 de 2026 se suscribió por un término de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026 y por un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.942.600).
3. Que por error involuntario en la ACEPTACION DE LA OFERTA DE MINIMA CUANTIA, se digitó el termino de ejecución por SIETE (7) MESES fecha que no corresponde al termino estipulado, siendo el termino correcto HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, aclarando que los documentos de la etapa precontractual que obran en el expediente y que se encuentran debidamente publicados en la plataforma, son los correctos y obedece a la voluntad de las partes, de manera que esta circunstancia no afecta la finalidad del mismo.
4. Que la presente acta aclaratoria N. 01 se suscribe con el fin de continuar con el tramite contractual, esto es, la elaboración del registro presupuestal. Con el fin de proceder a iniciar el contrato y hacer la respectiva modificación en la plataforma del SECOP II.



## CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

### ACTA ACLARATORIA N. 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 008 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META Y DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO

5. Que la presente acta aclaratoria No. 1 al contrato de suministro No. 008 de 2026, se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** ACLARATORIA: aclárese en la ACEPTACION DE LA OFERTA DE MINIMA CUANTIA, que el termino de ejecución del contrato de suministros No. 008 de 2026, quedara así:


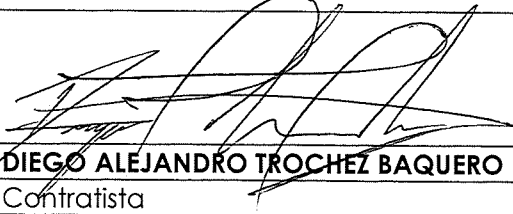
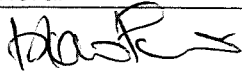
**Termino de ejecución:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

**SEGUNDA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones del contrato de suministro N° 008 de 2026, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

**TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta aclaratoria se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes y se inicia a partir de la fecha.

**CUARTA:** CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente documento por los intervinientes en Villavicencio (Meta) en la fecha 26 de junio de 2026.

			
<b>GLORIA CRISTINA LEMUS BECERRA</b>		<b>DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO</b>	
Secretaría General		Contratista	
Firma:			
Nombre:	<b>MONICA PARRA RODRIGUEZ</b>		
Cargo:	Asesor Jurídico		
Proyectó			